

*Honorable Concejo Municipal*<sup>1462</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*"Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0221/05**

**Sucre, 11 de julio de 2005**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, del convenio de cooperación interinstitucional se tiene:

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional "AECI" es un organismo de la Cooperación Internacional sin fines de lucro, que no tiene afinidad política, ni religiosa que ejecuta programas y/o proyectos de desarrollo sostenible en áreas vulnerables de Bolivia. Trabaja en asociación y/o en coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales locales y nacionales para la ejecución de intervenciones estratégicas.

Que, la Asociación Civil BOLHISPANIA Cooperación España Bolivia, Asociación sin Fines de Lucro, legalmente reconocida en Bolivia, mediante Resolución Prefectural del Departamento de la Paz, RAP N° 430 de 31 de julio de 1997, de reconocimiento de su personalidad jurídica y como Entidad Ejecutora del "Proyecto de Apoyo al Sector Turístico en Bolivia, Fase II", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) dentro de los acuerdos de Cooperación Bilateral, reconocida en el VIII Acta de Comisión Mixta Hispano - Boliviana de Cooperación, concede en La Paz Bolivia y domiciliado en la Avenida Arce N° 2856. Sin embargo no adjunta en sus antecedentes, documentación referida a proyectos que haya ejecutado anteriormente.

Que, el objetivo del presente convenio, es establecer la coparticipación del Gobierno Municipal de Sucre y AECI- BOLHISPANIA para la elaboración de un estudio de demanda que permita contar con información cualitativa y cuantitativa sobre las características de la demanda turística en Sucre, para focalizar las acciones de promoción turística en segmentos priorizados, con el propósito de garantizar una mejor inversión de recursos y el incremento de turistas en el Municipio de Sucre.

Que, en ese contexto AECI a través de BOLHISPANIA asume el compromiso de cooperación de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Aportará la suma de \$us. 4.000.- (Dólares Norteamericanos Cuatro Mil 00/100); que será cancelados al consultor de acuerdo a las especificaciones puntualizadas en los términos de referencia que son parte del convenio.

Que, el Gobierno municipal de Sucre asumirá los compromisos siguientes:

- Aportará la suma de \$us 1.000.- (Dólares Norteamericanos Mil 00/100); inscritos en la Categoría Programática 32.0000.024 "Preinversión Otras Consultorías", partida 75200, contenida en la Certificación Presupuestaria 699; monto que será transferido a BOLHISPANIA al número de cuenta que designe para el efecto, que a su vez será cancelado al consultor de acuerdo a las especificaciones puntualizadas en los términos de referencia que son parte del convenio; por lo que se infiere que existen los recursos suficientes y necesarios que el Gobierno Municipal a comprometido en el presente convenio.

Que, el presente convenio ingresará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de seis meses. Asimismo podrá concluir por acuerdo mutuo de las partes intervinientes o a petición de una de ellas, mediante notificación escrita.

Que, de acuerdo al art. 5 - II - 3 de la Ley de Municipalidades, es finalidad del Gobierno Municipal, promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas y es de su competencia, promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales

*Honorable Concejo Municipal* <sup>Pág. 2 de 2</sup>  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos de acuerdo a lo previsto por el art. 12, numeral 11 de la Ley 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

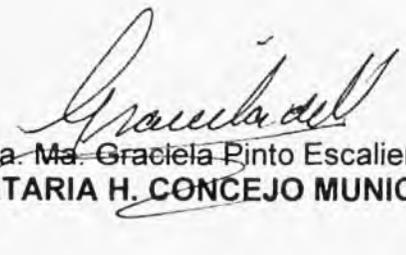
**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar y autorizar al Ejecutivo Municipal de Sucre, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Municipal y BOLHISPANIA COOPERACION ESPAÑA BOLIVIA, para posibilitar la elaboración del "Estudio de Demanda Turística para Sucre".

**Art.2º** La Honorable Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

